

**RESOLUCIÓN No. 050 DE 2021
(13 de octubre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2022-2025”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 299 y 300 de la Constitución Política Colombiana y el reglamento interno,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución, la ley y demás normas y actos administrativos que regulan este tipo de convocatorias, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expidió la Resolución No. 041 de 2021, a través de la cual se le da apertura y se regula la convocatoria pública del Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2022-2025.

Que a través de la Resolución No. 043 del 29 de septiembre de 2021, se conformó la comisión accidental, de la que habla el artículo vigésimo de la Resolución No. 041 de 2021.

Que durante los días 27 y 28 de septiembre de 2021, se surtió el trámite de inscripciones dentro la respectiva convocatoria pública de elección de Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2022-2025.

Que el proceso de inscripción se surtió entre los días 27 y 28 de septiembre de 2021, contándose con la inscripción y postulación de 16 candidatos, frente a los cuales la comisión accidental, con el apoyo técnico de la Universidad del Magdalena, revisaron sus hojas de vidas y determinaron el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, así, como el hecho de haber aportado los documentos requeridos en el artículo quinto de la Resolución No. 041 de 2021.

Que mediante Resolución No. 045 de 2021 se estableció lista preliminar de admitidos e inadmitidos a la convocatoria pública de elección de Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2022-2025.

Que durante los días 5 y 6 de octubre de 2021, se recibieron las reclamaciones frente a la lista de admitidos e inadmitidos, en las oficinas de secretaría general de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; enviándose de manera oportuna al correo electrónico habilitado para ello por parte de la Universidad del Magdalena.

Que la Universidad del Magdalena, en su deber de apoyar técnicamente a la Comisión Accidental, en esta etapa del proceso, luego de estudiar las reclamaciones presentadas y darle respuesta a cada aspirante, recomendó la admisión e inadmisión conforme se establece en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que el artículo séptimo de la Resolución No. 041 de 2021, en su artículo sexto establece:

“ARTÍCULO SEXTO: CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. *Son*
Causales de inadmisión o exclusión las siguientes:



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

1. Inscribirse de manera extemporánea y radicar la documentación requerida en una dirección y horario diferente al señalado en el cronograma de la convocatoria.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la constitución o la ley.
3. No cumplir con los requisitos y calidades mínimas exigidas que señala la ley para desempeñar el cargo (ver artículo 5 de la presente Resolución).
4. Omitir la firma en hoja de vida de función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida.
5. Presentar documentación falsa o adulterada, la cual no coincida con la información relacionada en la hoja de vida y soportes del cargo de aspirante al cargo.
6. Realizar acciones tendientes a cometer fraude en la presente Resolución de aplicación de las etapas de convocatoria.
7. No presentarse a la prueba de conocimiento o no superar la misma de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de selección para lo referente al puntaje que debe obtenerse para quedar habilitado.
8. No presentarse a la entrevista en audiencia pública con la comisión accidental y a la entrevista en plenarias con la Corporación.
9. Cometer algunas infracciones que establezca la Ley 1801 Código de Policía y Convivencia.

Parágrafo: Las anteriores causales de inadmisión o exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas en que pueda incurrir.

Que, de conformidad con lo expuesto, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase el listado definitivo de candidatos ADMITIDOS dentro de la convocatoria pública abierta para el proceso de selección y elección del Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así

N°	INSCRITO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	CALTON GORDON CRAMSTON	1.123.628.703
2	CASTO MACHACADO CERPA	88.152.680
3	CRISTIAN ROGER DAVIS MARES	1.098.624.786
4	DENNIS DOWNS LIVINGSTON	18.003.510
5	EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMIREZ	40.993.952
6	ELIZABETH RIVERA MARIMON	40.990.290
7	EREONA WILLIAM DE REID	22.417.147
8	GINA MARGARITA VELILLA GONZALEZ	22.732.285
9	LUIS EDUARDO SALAZAR	18.008.189
10	NORMAN ANTONIO BALLESTAS	18.000.839
11	OSMAR DE JESUS PERDOMO MORENO	1.123.626.600
12	ROBERT SANCHEZ FLOREZ	18.002.332
13	STARLIN MOLANO GRENARD BENT	15.244.292
14	WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD	15.243.085
15	YAIR ALFONSO PUELLO TOUR	9.098.448

ARTICULO SEGUNDO: Mantener la inadmisión dentro de la convocatoria pública abierta para el proceso de selección y elección del Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina así,

N°	INSCRITO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ADMITIDO	OBSERVACIONES
2	RAFAEL ARGENIRO GOMEZ REDONDO	19.254.775	NO	NO ANEXÓ CERTIFICACIÓN DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente Resolución no procede recurso alguno y la misma rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Dada en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE
PRESIDENTE



CAROLINA P. PUAS MURILLO
PRIMER VICEPRESIDENTE



CARLO DOMINGO GALLARDO ROJAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



YULY TRIANA NAVARRO
SECRETARIA GENERAL

